



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** *El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"*
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado 2022020037868 del 01 de Agosto de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, al SERES Desarrollo Territorial, Sostenible y Regenerativo.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** *Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"*, mediante oficio con radicado 2022020038182 del 02 de Agosto de 2022, la Secretaria de Hacienda **autorizó** realizar el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Infraestructura Física.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin de que el SERES Desarrollo Territorial, Sostenible y Regenerativo, cuente con presupuesto disponible en el rubro de viáticos y horas extras.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	A.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	28.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
TOTAL					28.000.000	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el SERES DESARROLLO TERRITORIAL, SOSTENIBLE Y REGENERATIVO, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	A.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	6.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	110B	2-1-2-02-02-010	C	999999	22.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					28.000.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario		2-3-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		2-8-22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		4/13/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.